



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Convalidar el gasto de 65.747,25 euros, a favor de las empresas y entidad que figuran en los expedientes:

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 2.- Autorizar y disponer el gasto de 2.457.068,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para la financiación de gastos de capital correspondientes al proyecto de "Rehabilitación Edificio Histórico Maris Stella", en el Distrito de Usera, integrado en el ámbito del Fondo de Reequilibrio Territorial.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 3.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la modificación del tipo
- 4.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante tipo III, en planta baja e inferior a la baja del edificio sito en la calle Joaquín María López número 74, promovido por la entidad Burger King Spain, S.L.U. Distrito de Chamberí.
- 5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de sala multiusos en el vestíbulo de acceso a las salas de cine en la calle Sepúlveda números 3 y 5, promovido por Espacio Teatro Goya, S.L. Distrito de Latina.
- 6.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la futura promoción de un Parque Logístico en la calle Eduardo Barreiro número 104, promovido por PAVASAL DESARROLLOS LOGÍSTICOS SPV 1, SLU. Distrito de Villaverde.
- 7.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas baja y primera de la nave R situada en la calle Resina número 56, promovido por IGI RYO, S.L. Distrito de Villaverde.



- 8.- Convalidar el gasto de 181.380,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la inclusión sociocomunitaria y el gasto plurianual de 940.192,97 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

- 10.- Modificar el Acuerdo de 16 de febrero de 2017, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid 2017-2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 11.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una escuela de música en la calle Corregidor Diego de Valderrábano, del Distrito de Moratalaz, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.660.182,53 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 12.- Convalidar el gasto de 5.384,02 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Convalidar el gasto de 57.185,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Convalidar el gasto de 9.784,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 624.889,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 16.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 17.- Cesar, a petición propia, a Andrés Serrano Sanz como Director General de Policía Municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 18.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 19.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Vicente Lillo Soler" a la confluencia de la avenida de Francisco Pi y Margall y



las calles de María de Portugal y Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.

- 20.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Luis Heras Jiménez", a la intersección de la avenida de Francisco Pi y Margall con la calle del Príncipe Carlos, en el Distrito de Hortaleza.
- 21.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Marco Arévalo Pérez", a la intersección de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y la calle de Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.
- 22.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Hortaleza Rafael Ortega López", a la intersección de las avenidas de Niceto Alcalá Zamora y Francisco Pi y Margall, en el Distrito de Hortaleza.
- 23.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Hortaleza Ángel Martínez Lorenzo", a la confluencia de las avenidas de Niceto Alcalá Zamora y del Ingeniero Emilio Herrera, en el Distrito de Hortaleza.
- 24.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Hortaleza Andrés Molpeceres Barceló", a la intersección de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y las calles de Julio Casares y Alberto de Palacio, en el Distrito de Hortaleza.
- 25.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Joaquín Heras Jiménez", a la confluencia de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y las calles de María de Portugal y Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.
- 26.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Cipriano Santillana Moreno", a la intersección de la avenida de Francisco Pi y Margall con la calle de Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.
- 27.- Asignar la denominación de "Plazuela del Alcalde de Hortaleza Victoriano Elipe Sánchez", a la confluencia de los viales Mar Amarillo, Mar del Japón y Mar de Omán, en el Distrito de Hortaleza.
- 28.- Asignar la denominación de "Doctor Luis Montes Mieza" a la Glorieta formada por la intersección de los viales, César Manrique, Antonio Machado y Valle de Mena, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 29.- Asignar la denominación de "Salvador Velayos Hermida" a la Glorieta situada en la avenida Complutense, en la intersección con la calle Profesor José García Santesmases, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 30.- Convalidar el gasto de 377.557,69 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Convalidar el gasto de 65.747,25 euros, a favor de las empresas y entidad que figuran en los expedientes:

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 65.747,25 euros de los cuales 9.719,06 euros son con IVA incluido, y 56.028,19 euros son con IVA exento, a favor de las empresas y la entidad que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 65.747,25 euros de los cuales 9.719,06 euros son con IVA incluido, y 56.028,19 euros son con IVA exento, a favor de las empresas y la entidad que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), con CIF G-28702504, por un importe de 56.028,19 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día municipal "Margarita Retuerto", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/01118).
- COMMON GROUND SALUD, S.L., NIF: B-87277562, por un importe de 9.442,63 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día Privado "Neurovida" durante el mes de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01278).
- SERCAIB CATERING IBÉRICA, S.L., con CIF B-82207937, por un importe de 276,43 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de catering en la Escuela Infantil "El Sol" durante el día 16 de julio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/027/323.01/227.99, del programa "Centros docentes enseñanza infantil y primaria", (Expediente 171/2018/01235).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

2.- Autorizar y disponer el gasto de 2.457.068,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para la financiación de gastos de capital correspondientes al proyecto de "Rehabilitación Edificio Histórico Maris Stella", en el Distrito de Usera, integrado en el ámbito del Fondo de Reequilibrio Territorial.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 2.457.068,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo, S.A., para la financiación de gastos de capital correspondientes al proyecto de "Rehabilitación Edificio Histórico Maris Stella", en el Distrito de Usera, integrado en el ámbito del Fondo de Reequilibrio Territorial (F.R.T.).

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 10º4.1 a) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.457.068,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo, S.A., para la financiación, mediante el Fondo de Reequilibrio Territorial (F.R.T), de gastos de capital correspondientes al proyecto de "Rehabilitación Edificio Histórico Maris Stella", en el Distrito de Usera, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/920.11/745.00 aportaciones "A la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

3.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la modificación del tipo de uso servicios terciarios, clase terciario recreativo categoría establecimiento para el consumo de bebidas y comidas pasando de tipo II a tipo III para el local de planta baja y sótano situado en la calle Jorge Juan número 20, promovido por El Gourmet de Jorge Juan, S.L. Distrito de Salamanca.

La entidad EL GOURMET DE JORGE JUAN SL solicita la aprobación del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para poder modificar el tipo de uso servicios TERCIARIOS, clase terciario RECREATIVO, categoría ESTABLECIMIENTO PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS Y COMIDAS y pasar de TIPO II a TIPO III para el local de planta baja y sótano ubicado en la calle Jorge Juan número 20. Distrito de Salamanca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Los Servicios Técnicos del Distrito de Salamanca, emiten informe desfavorable, en fecha 14 de junio de 2018, manifestando que se realiza una construcción nueva sobre el patio no contemplada en las licencias que figuran como antecedentes, aparece un altillo que aumenta la edificabilidad sin que haya justificado el remanente de edificabilidad en el Edificio y se han realizado obras de fachada implantándose la actividad, ocupando un local con la fachada protegida con nivel ambiental no habiéndose respetado la protección del mismo.

Se propone, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4.a).3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la inadmisión a trámite por razones de legalidad urbanística.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la inadmisión a trámite del Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, la solicitud presentada por EL GOURMET DE JORGE JUAN, S.L en fecha 12 de julio de 2017, para la aprobación del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la modificación del tipo de uso Servicios TERCIARIOS, clase Terciario RECREATIVO, categoría ESTABLECIMIENTO PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS Y COMIDAS, y pasar de TIPO II a TIPO III con obras de reestructuración puntual para el local de planta baja y sótano del edificio situado en la CL JORGE JUAN NÚMERO 20, promovido por EL GOURMET DE JORGE JUAN, SL, Distrito de Salamanca, toda vez que no se ajusta a la normativa urbanística aplicable de conformidad con el Informe Técnico de fecha 14 de junio de 2018.

Segundo.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

Tercero.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante tipo III, en planta baja e inferior a la baja del edificio sito en la calle Joaquín María López número 74, promovido por la entidad Burger King Spain, S.L.U. Distrito de Chamberí.

La entidad promotora BURGER KING SPAIN, S.L.U. solicita poder implantar la actividad de .BAR RESTAURANTE en planta baja e inferior a la baja del edificio sito en la calle Joaquín María López núm 74, Distrito de Chamberí.

Del contenido de las actuaciones y de los informes recogidos en el expediente, se deduce que el local está ubicado dentro de la Norma Zonal 1 grado 3 nivel C, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien se permite como uso autorizable el terciario recreativo categoría establecimiento, para el consumo de comidas y bebidas tipo III, en situación de planta baja inferior a la baja y planta primera conforme al Art. 8.1.31 de las Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.7.1.a de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Los Servicios Técnicos del Distrito de Chamberí, en su informe manifiestan que, por todo cuanto antecede, y en base a lo reseñado en las NNUU del PGOUM, una vez comprobado que se ha aportado la documentación necesaria, y el posible impacto que la implantación del uso pretendido pudiera causar en el medio ambiente urbano, e informan favorablemente la admisión a trámite y la aprobación inicial de este Plan Especial para la actividad de bar-restaurante Tipo III, en planta baja e inferior a la baja del edificio sito en la calle Joaquín María López, 74.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, solicitado por BURGER KING SPAIN, S.L.U. en fecha 19 de enero de 2017, para la implantación de la actividad de Bar-Restaurante, en la planta baja e inferior a la baja del edificio sito en la calle Joaquín María López número 74.

Segundo.- Someter dicho expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de sala multiusos en el vestíbulo de acceso a las salas de cine en la calle Sepúlveda números 3 y 5, promovido por Espacio Teatro Goya, S.L. Distrito de Latina.

Espacio Teatro Goya, S.L., con fecha 4 de abril de 2014, presenta documentación para la implantación de la actividad de Sala Multiusos en el vestíbulo de acceso a las salas de cine, en la calle Sepúlveda números 3 y 5.

Del contenido de las actuaciones y de los informes recogidos en el expediente, se deduce que la actividad es viable urbanísticamente al no modificarse el uso, clase, categoría y tipo ya autorizado, al pretender pasar de una actividad autorizada de Cine a una Sala Multiusos, ambas incluidas dentro del Uso de Servicios Terciarios Clase Terciario Recreativo, Categoría de Espectáculos.

Los Servicios Técnicos del Distrito de Latina, en su informe manifiestan que, por todo cuanto antecede, y en base a lo reseñado en las NNUU del PGOUM y la Instrucción 1/2015 relativa a las reglas de tramitación de los Planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental de Usos, una vez comprobado que se ha aportado la documentación necesaria, y posible impacto que la implantación del uso pretendido pudiera causar en el medio ambiente urbano, e informan favorablemente la admisión a trámite y la aprobación inicial de este Plan Especial para la actividad de Sala Multiusos, situado en el local ubicado dentro del Centro Deportivo La Ermita en la C/ Sepúlveda números 3 y 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, a solicitud de _____, en representación de Espacio Teatro Goya, S.L. en fecha 1 de abril de 2014, para la implantación de la actividad de Sala Multiusos en el vestíbulo de acceso a las salas de cine en la calle Sepúlveda números 3 y 5.



Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la futura promoción de un Parque Logístico en la calle Eduardo Barreiros número 104, promovido por PAVASAL DESARROLLOS LOGÍSTICOS SPV 1, SLU. Distrito de Villaverde.

La entidad PAVASAL DESARROLLOS LOGÍSTICOS SPV 1 SLU solicita la aprobación del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para poder modificar el uso de garaje aparcamiento con dotación al servicio de los edificios industriales del futuro Parque Logístico en la calle Eduardo Barreiros, 104.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Los Servicios Técnicos del Distrito de Villaverde, en su informe de fecha 4 de julio de 2018, manifiestan que se pretende justificar una dotación de aparcamiento inferior a la exigida en las Normas Urbanísticas, como una exención parcial de las plazas dotacionales para el futuro Parque Logístico, no cumpliendo el artículo 7.5.8. de las Normas Urbanísticas.

Se propone, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4.a).3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la inadmisión a trámite por razones de legalidad urbanística.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la inadmisión a trámite del Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, la solicitud presentada por PAVASAL DESARROLLOS LOGÍSTICOS SPV I en fecha 29 de mayo de 2018, para la aprobación del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la futura promoción de un Parque Logístico ubicado en el edificio situado en el emplazamiento de la calle Eduardo Barreiros número 104, promovido por PAVASAL DESARROLLOS LOGÍSTICOS SPV 1 SLU, Distrito de Villaverde,



toda vez que no se ajusta a la normativa urbanística aplicable de conformidad con el Informe Técnico de fecha 4 de julio de 2018.

Segundo.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

Tercero.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas baja y primera de la nave R situada en la calle Resina número 56, promovido por IGI RYO, S.L. Distrito de Villaverde.

La entidad IGI RYO, S.L., solicita poder modificar el uso para la implantación de la actividad de Bar-Restaurante en las plantas baja y primera de la nave R ubicada en la calle Resina número 56, Distrito de Villaverde.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 12 de junio, la implantación de esta actividad de bar-restaurante no se permite en situación de planta primera, ni como uso compatible complementario ni como uso autorizable para la norma zonal 9 grado 5º Actividades Económicas que le es de aplicación, según el art. 8.9.17.3 y art. 8.9.18.3 respectivamente de las Normas Urbanísticas.

Se propone, por tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4.a).3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la inadmisión a trámite por razones de legalidad urbanística.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la inadmisión a trámite del Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, la solicitud presentada por IGI RYO, S.L en fecha 24 de mayo de 2018, para la aprobación del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de Bar-Restaurante en las plantas baja y primera de la nave R ubicada en la calle Resina número 56, Distrito de Villaverde, toda vez que no se ajusta a la normativa urbanística aplicable de conformidad con el Informe Técnico de fecha 12 de junio de 2018.



Segundo.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

Tercero.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 181.380,69 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 181.380,69 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de mayo de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 181.380,69 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF: A-80241789, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de mayo de 2018, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

001/219/93302/21200 por importe de 11.852,56 euros
001/219/93302/22700 por importe de 36.548,31 euros
001/219/93302/22799 por importe de 55.136,46 euros

001/219/32301/21200 por importe de 19.549,75 euros
001/219/32301/22700 por importe de 40.610,44 euros

001/219/34201/21200 por importe de 16.082,96 euros
001/219/34201/22700 por importe de 1.600,21 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la inclusión sociocomunitaria y el gasto plurianual de 940.192,97 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de apoyo a la inclusión sociocomunitaria en el Distrito de San Blas-Canillejas (dos lotes), en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, y el gasto plurianual de 940.192,97 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la inclusión sociocomunitaria en el Distrito de San Blas-Canillejas (dos lotes), en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 940.192,97 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018, por importe de 0,00 euros

001220	23106	22799	0,00 euros
001220	23103	22799	0,00 euros



Año 2019, por importe de 467.757,64 euros

001220	23106	22799	309.519,57 euros
001220	23103	22799	158.238,07 euros

Año 2020, por importe de 472.435,33 euros

001220	23106	22799	312.614,88 euros
001220	23103	22799	159.820,45 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

10.- Modificar el Acuerdo de 16 de febrero de 2017, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid 2017-2019.

Mediante Acuerdo de 16 de febrero de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid para el periodo comprendido entre los años 2017 y 2019, ambos inclusive, delegando la competencia para su gestión y supervisión en la Tercera Tenencia de Alcaldía.

Dicho acuerdo fue modificado por Acuerdo de 1 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, para delegar en la Tercera Tenencia de Alcaldía la competencia para celebrar convenios con otras Administraciones públicas, así como con entidades públicas y privadas, como instrumento jurídico fundamental en la gestión y promoción de los derechos humanos.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel en el sentido de precisar que la competencia de gestionar y supervisar el Plan Estratégico de Derechos Humanos comprende también la de conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como la de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que se otorguen mediante la suscripción del correspondiente convenio, en coherencia con la competencia que fue delegada en la Tercera Tenencia de Alcaldía en materia de convenios por el mencionado Acuerdo de 1 de junio de 2017.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 b) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 34.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular de la Tercera Tenencia de Alcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el apartado segundo del Acuerdo de 16 de febrero de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid 2017-2019, que queda redactado en los siguientes términos:



“Delegar en la Tercera Tenencia de Alcaldía la gestión del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid, así como la supervisión de su ejecución por las Áreas de Gobierno.

Dicha competencia comprenderá la de celebrar convenios con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas que resulten necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan Estratégico de Derechos Humanos, salvo los siguientes que se reserva la Alcaldía: los convenios que se suscriban con la Administración General del Estado y firmen los Ministros, los que se suscriban con Comunidades Autónomas y firmen sus Presidentes y los que se suscriban con otros Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por la Alcaldía.

Asimismo, comprenderá la competencia para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como la de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que se otorguen mediante la suscripción del correspondiente convenio”.

Segundo.- Se faculta a la persona titular de la Tercera Tenencia de Alcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Se faculta a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Cuarto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Quinto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una escuela de música en la calle Corregidor Diego de Valderrábano, del Distrito de Moratalaz, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.660.182,53 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de una escuela de música en la calle Corregidor Diego de Valderrábano, del Distrito de Moratalaz, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 14 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 4.660.182,53 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2019 y 2020.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una escuela de música en la calle Corregidor Diego de Valderrábano, del Distrito de Moratalaz, con un plazo de ejecución de 14 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2019, mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 4.660.182,53 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 20191.297.296,55 euros.
- 20203.362.885,98 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

12.- Convalidar el gasto de 5.384,02 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 5.384,02 euros, IVA incluido, por el suministro el 25 de abril de 2018, de 1.800 mascarillas con reservorio y 1.440 mascarillas con nebulizador para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.384,02 euros, IVA incluido, a favor de LINDE MÉDICA, S.L.U., con CIF B-82479387, por el suministro el 25 de abril de 2018, de 1.800 mascarillas con reservorio y 1.440 mascarillas con nebulizador para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 57.185,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 57.185,81 euros, IVA incluido, por el suministro de consumibles para el parque de impresoras en las Unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, en el mes de agosto de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 57.185,81 euros, IVA incluido, a favor de DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINA, S.A., con CIF A-78557808, por el suministro de consumibles para el parque de impresoras en las Unidades de la Dirección General de la Policía Municipal, en el mes de agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/220.02 "Material informático no inventariable", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



14.- Convalidar el gasto de 9.784,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 9.784,46 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 10 de septiembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 9.784,46 euros, IVA incluido, a favor de EPTISA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., con CIF A-79851341, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 10 de septiembre de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 7.324,41 euros; y 2018/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 2.460,05 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 624.889,64 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 624.889,64 euros, exento de IVA, correspondiente a la quinta prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Dado que el período de ejecución de la cuarta prórroga del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018, se propone esta quinta prórroga constando para ello la conformidad de la entidad adjudicataria.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 624.889,64 euros, exento de IVA, a favor de la entidad "Asociación Servicio Interdisciplinar de Atención a las Drogodependencias (SIAD)" con CIF G80522477, correspondiente a la quinta prórroga del contrato de gestión de servicios públicos, en régimen de concierto, para el desarrollo del programa de intervención en drogodependencias en los Juzgados de Guardia de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones" o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019: 572.815,50 euros.
- Año 2020: 52.074,14 euros.



Segundo.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de la Policía Municipal se ha tramitado, con la referencia 4066/2017 (atestado policial) expediente en el que constan determinados daños causados al patrimonio municipal, su valoración y los responsables de los mismos. Dicho expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 1.902 del Código Civil establece la obligación de reparar el daño causado por acción u omisión, interviniendo culpa o negligencia.

Por su parte, el artículo 17.1, párrafos e) e i), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid atribuye a la Junta de Gobierno las competencias de gestión en materia de patrimonio, así como el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en las materias de su competencia.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercer las acciones judiciales civiles de reclamación de cantidad por daños causados al patrimonio municipal, contra las personas física y jurídicas que a continuación se relacionan: , con D.N.I , conductor y propietario del vehículo matrícula y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística, compañía aseguradora de éste, por los daños causados en Cinemómetro-Radar, sito en la M-30 calzada 2 KM 2700, valorado en 68.576,75 euros, como consecuencia del accidente de tráfico, ocurrido el 30 de septiembre de 2017, en el que intervino como único vehículo implicado el turismo modelo Golf, marca Volkswagen, matrícula , propiedad de , con D.N.I .

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Cesar, a petición propia, a Andrés Serrano Sanz como Director General de Policía Municipal.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar a Andrés Serrano Sanz como Director General de Policía Municipal, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

18.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

El Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución de 5 de julio de 2018, determinó el justiprecio de la finca 64 del proyecto de expropiación del Área de Planeamiento Remitido 13.01 "Sierra Toledana", (calle Amadeo I, 7 de Madrid) en el expediente de justiprecio CP 507-06/PV00033.7/2018 en la cantidad de 72.695,47 euros.

La Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística emitió el correspondiente informe donde puso de manifiesto que la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid incurre en una serie de errores de hecho y de derecho, toda vez que emplea en su valoración el incremento del 30 % en los Módulos Básicos de la Construcción al actualizarlos a 2018, cuando en la Circular 03.04/2017/p de 28 de noviembre, de actualización de la Circular 12.04/04 sobre Ponencias de Valores para el año 2018, emitida por la Dirección General del Catastro, se indica explícitamente que los valores de los Módulos Básicos de la Construcción no se verán incrementados, permaneciendo vigentes los determinados en la Circular 01.04/2008, de 8 de febrero.

Por otra parte, en cuanto a la determinación del uso, el Jurado utilizó el relativo a "locales comerciales y talleres" en la categoría 4, con un coeficiente 1,20 según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, mientras que el Ayuntamiento de Madrid considera más adecuado la utilización de la categoría 6, con un coeficiente 0,95 o categoría 5, con un coeficiente 1,05.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 57.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid y apartados 3.2 e) y 9.1 de la Instrucción 1/2004 sobre actuación consultiva y contenciosa de los letrados de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, se ha emitido por esta el correspondiente informe preceptivo, señalando la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra la referida Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La competencia, para la adopción del Acuerdo, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 apartado f), en relación con el apartado i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial necesaria, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid de 5 de julio de 2018, por la que se determinó el justiprecio de la finca sita en la calle de Amadeo I número 7, con número de expediente de justiprecio CP 507 - 06/PV00033.7/2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

19.- Asignar la denominación de “Glorieta del Alcalde de Canillas Vicente Lillo Soler” a la confluencia de la avenida de Francisco Pi y Margall y las calles de María de Portugal y Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de “Glorieta del Alcalde de Canillas Vicente Lillo Soler” a la confluencia de la avenida de Francisco Pi y Margall y las calles de María de Portugal y Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza, según la propuesta aprobada con fecha 16 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del citado Distrito.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-Asignar la denominación de “GLORIETA DEL ALCALDE DE CANILLAS VICENTE LILLO SOLER” a la confluencia de la Avenida de Francisco Pi y Margall y las calles de María de Portugal y Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Luis Heras Jiménez", a la intersección de la avenida de Francisco Pi y Margall con la calle del Príncipe Carlos, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Luis Heras Jiménez" a la intersección de la avenida de Francisco Pi y Margall con la calle del Príncipe Carlos, según la propuesta aprobada con fecha 16 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de "GLORIETA DEL ALCALDE DE CANILLAS LUIS HERAS JIMÉNEZ" a la intersección de la Avenida de Francisco Pi y Margall con la calle del Príncipe Carlos, en el Distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Marco Arévalo Pérez", a la intersección de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y la calle de Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Marco Arévalo Pérez" a la intersección de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y la calle de Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza, según la propuesta aprobada con fecha 16 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de "GLORIETA DEL ALCALDE DE CANILLAS MARCO ARÉVALO PÉREZ" a la intersección de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y la calle de Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Asignar la denominación de “Glorieta del Alcalde de Hortaleza Rafael Ortega López”, a la intersección de las avenidas de Niceto Alcalá Zamora y Francisco Pi y Margall, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de “Glorieta del Alcalde de Hortaleza Rafael Ortega López” a la intersección de las avenidas de Niceto Alcalá Zamora y Francisco Pi y Margall en el Distrito de Hortaleza, según la propuesta aprobada con fecha 16 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de “GLORIETA DEL ALCALDE DE HORTALEZA RAFAEL ORTEGA LÓPEZ” a la intersección de las avenidas de Niceto Alcalá Zamora y Francisco Pi y Margal, en el Distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Hortaleza Ángel Martínez Lorenzo", a la confluencia de las avenidas de Niceto Alcalá Zamora y del Ingeniero Emilio Herrera, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de "Glorieta del Alcalde de Hortaleza Ángel Martínez Lorenzo" a la confluencia de las avenidas de Niceto Alcalá Zamora y del Ingeniero Emilio Herrera, en el Distrito de Hortaleza, según la propuesta aprobada con fecha 16 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de "GLORIETA DEL ALCALDE DE HORTALEZA ÁNGEL MARTÍNEZ LORENZO" a la confluencia de las avenidas de Niceto Alcalá Zamora y del Ingeniero Emilio Herrera en el Distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Hortaleza Andrés Molpeceres Barceló", a la intersección de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y las calles de Julio Casares y Alberto de Palacio, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de "Glorieta del Alcalde de Hortaleza Andrés Molpeceres Barceló" a la intersección de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y las calles de Julio Casares y Alberto de Palacio, en el Distrito de Hortaleza, según la propuesta aprobada con fecha 16 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de "GLORIETA DEL ALCALDE DE HORTALEZA ANDRÉS MOLPECERES BARCELÓ" a la intersección de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y las calles de Julio Casares y Alberto de Palacio, en el Distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Joaquín Heras Jiménez", a la confluencia de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y las calles de María de Portugal y Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Joaquín Heras Jiménez" a la confluencia de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y las calles de María de Portugal y Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza, según la propuesta aprobada con fecha 16 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de "GLORIETA DEL ALCALDE DE CANILLAS JOAQUÍN HERAS JIMÉNEZ" a la confluencia de la avenida de Niceto Alcalá Zamora y las calles de María de Portugal y Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Asignar la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Cipriano Santillana Moreno", a la intersección de la avenida de Francisco Pi y Margall con la calle de Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de "Glorieta del Alcalde de Canillas Cipriano Santillana Moreno" a la intersección de la avenida de Francisco Pi y Margall con la calle de Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza, según la propuesta aprobada con fecha 16 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de "GLORIETA DEL ALCALDE DE CANILLAS CIPRIANO SANTILLANA MORENO" a la intersección de la avenida de Francisco Pi y Margall con la calle de Ana de Austria, en el Distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Asignar la denominación de “Plazuela del Alcalde de Hortaleza Victoriano Elipe Sánchez”, a la confluencia de los viales Mar Amarillo, Mar del Japón y Mar de Omán, en el Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de “Plazuela del Alcalde de Hortaleza Victoriano Elipe Sánchez” a la confluencia de los viales Mar Amarillo, Mar del Japón y Mar de Omán, en el Distrito de Hortaleza, en el Distrito de Hortaleza, según la propuesta aprobada con fecha 16 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de “PLAZUELA DEL ALCALDE DE HORTALEZA VICTORIANO ELIPE SÁNCHEZ” a la confluencia de los viales Mar Amarillo, Mar del Japón y Mar de Omán, en el Distrito de Hortaleza.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Asignar la denominación de “Doctor Luis Montes Mieza” a la Glorieta formada por la intersección de los viales, César Manrique, Antonio Machado y Valle de Mena, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de “Doctor Luis Montes Mieza” a la glorieta formada por la intersección de los viales, César Manrique, Antonio Machado y Valle de Mena, en el distrito de Moncloa-Aravaca, según la propuesta aprobada con fecha 9 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de “DOCTOR LUIS MONTES MIEZA” a la glorieta formada por la intersección de los viales, César Manrique, Antonio Machado y Valle de Mena, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Asignar la denominación de “Salvador Velayos Hermida” a la Glorieta situada en la avenida Complutense, en la intersección con la calle Profesor José García Santesmases, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de “Salvador Velayos Hermida” a la glorieta situada en la avenida Complutense, en la intersección con la calle Profesor José García Santesmases, en el Distrito de Moncloa-Aravaca, según la propuesta aprobada con fecha 9 de octubre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de “SALVADOR VELAYOS HERMIDA” a la glorieta situada en la avenida Complutense, en la intersección con la calle Profesor José García Santesmases, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

30.- Convalidar el gasto de 377.557,69 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 377.557,69 euros, de los cuales 315.080,82 euros son con IVA exento y 62.476,87 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 377.557,69 euros, de los cuales 315.080,82 euros son con IVA exento y 62.476,87 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Apostólicas del Corazón de Jesús Comunidad de Obras Sociales, CIF: R-2800880-C, por un importe de 110.494,80 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 1, durante los meses de julio y agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01038).
- Asociación Mensajeros de la Paz, CIF: G-28485779, por un importe de 50.821,50 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 2, durante los meses de julio y agosto de 2018, con



- cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01042).
- Fundación Labor, CIF: G-82765199, por un importe de 50.629,02 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 3, durante los meses de julio y agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01045).
 - Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Madrid "San Vicente", CIF: R-2800402-F, por un importe de 103.135,50 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 4, durante los meses de julio y agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01047).
 - GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., CIF A-78867371, por un importe de 18.925,67 euros, IVA incluido, por el servicio prestado en el apoyo técnico a las distintas actividades del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Promoción de la Igualdad y No Discriminación", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01074).
 - Asociación Trabe Iniciativas para la Economía Social y Solidaria-Dinamia, S. Coop. Mad. (TRABE-DINAMIA UTE III), CIF: U-86794112, por un importe de 43.551,20 euros, IVA incluido, por los servicios prestados en la gestión de 10 plazas de alojamiento para mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, solas o con menores a su cargo, durante los meses de julio y agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa



“Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01075).

[Volver al índice](#)